

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**6593** *GENERAL DE MEDICIÓN, S.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General de General de Medición, S.L. (la "Sociedad"), bajo el punto décimo del orden del día de la junta celebrada en fecha 27 de noviembre de 2025, acordó aprobar el aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de asunción preferente aprobado por la referida Junta General Extraordinaria (el "Aumento de Capital con Derechos"). Los principales términos y condiciones del Aumento de Capital con Derechos son los que se detallan a continuación:

1.- Importe y tipo de emisión del aumento de capital con derechos. El importe del Aumento de Capital con Derechos se fijó por la Junta General en un importe efectivo (nominal más prima) de 500.000 euros con puesta en circulación de 8.319 nuevas participaciones, de la misma clase, serie y valor nominal que las actualmente en circulación (las "Participaciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos").

Las Participaciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos se emitirán por su valor nominal actual de 60,10121012 euros más una prima de emisión de 0,00216769 euros por participación. En consecuencia, el importe del valor nominal total a desembolsar es de 499.981,97 euros, correspondiente al capital social, y el importe de la prima de emisión total correspondiente al Aumento de Capital con Derechos, asciende a 18,03 euros.

2.- Derecho de Asunción Preferente. Las Participaciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos se emiten con reconocimiento del derecho de asunción preferente. Dichos derechos se asignaron a todos los socios de la Sociedad en el momento de la aprobación del aumento de capital, el día 27 de noviembre de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, cada socio podrá asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que posea actualmente.

3.- Periodo de Asunción Preferente. El periodo para el ejercicio del derecho de asunción preferente será de un (1) mes, que comenzará el día inmediatamente posterior al de la publicación del presente anuncio de la oferta del Aumento de Capital con Derechos (el "Periodo de Asunción Preferente").

De conformidad con lo previsto en el artículo 306.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de asunción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las participaciones de las que derivan.

Para ejercitar los derechos de asunción preferente durante el Periodo de Asunción Preferente, los titulares de los citados derechos podrán comunicar el ejercicio de sus derechos de asunción preferente dirigiéndose al órgano de administración, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio social de la Sociedad, indicando su voluntad de ejercitar los mencionados derechos y el número de Participaciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos adicionales que, en su caso, desean asumir.



Los derechos de asunción preferente no ejercitados por los socios de la Sociedad a quienes se hayan atribuido se extinguirán automáticamente cuando finalice el Periodo de Asunción Preferente.

4.- Desembolso. El desembolso de las Participaciones Nuevas del Aumento de Capital con Derechos se realizará mediante aportaciones dinerarias en el momento de su asunción de acuerdo con lo previsto en el 312 de la Ley de Sociedades de Capital.

Santa Perpetua de la Mogoda, 28 de noviembre de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Carreño Sarrias, El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Roca García.

ID: A250056743-1